

14. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de julio de 1976.—E. Director general.—P. D. el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

18138 RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Canero, puntos kilométricos 98,600 al 110,200. Tramo de Avilés a Soto del Barco», en el término municipal de Castrillón, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Nueva España» y «La Voz de Avilés», en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios y arrendatarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que se estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Relación nominal de las fincas que en el término municipal de Castrillón han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la CN-632, de Ribadesella a Canero, puntos kilométricos 98,600 al 110,200. Tramo de Avilés a Soto del Barco», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
2	Casa	D. ^a Florinda y D. Juan González Díez, D. José Rubio García y D. Enrique Valos Fernández.
6	Casa	D. Felipe Suárez Suárez.
7	Edificio	D. Eugenio Álvarez Lagareza.
9	Casa	D. Benjamín González González.
30	Casa	D. José Tamargo. D. ^a Eloína Aparicio.
32	Casa	D. ^a Felicidad Alvarez Vega. D. José Manuel Fernández García.
37	Casa	D. Bolarmino González López.
53	Casa	D. ^a Edelmira de la Campa y D. ^a María Manuela Suárez Conde.
53	Casa	D. Ramón Fernández de la Campa.
55	Casa	D. ^a Manuela González Muñiz, Don Raimundo Alvarez González.
65	Casa	D. ^a María González Muñiz.
87 C	Casa	D. David Rodríguez Pérez, D. José María López Rodil y D. Manuel Menéndez Ramos.
104	Casa	D. Miguel Suárez González D. Ignacio Rodríguez Marqués.
106	Casa	D. Antonio Cuelo Vázquez.
107	Casa	D. ^a Amelia Solar Rodríguez.
108	Casa	D. ^a Edelmira de la Campa.
110	Casa	D. Eduardo García Fernández.
112	Casa	D. ^a Angeles Fernández de la Campa.
116	Casa	D. ^a Elena Peralta Argüelles, Doña Carmen Martínez.
117	Casa	D. ^a Pilar, D. ^a María y D. Jesús González Muñiz y D. ^a Pilar Alvarez González, L. Marcelino Prieto y D. Luis Arias.

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
118	Casa	D. ^a Florentina Meredi, D. ^a Generosa Calderón, D. Jesús Menéndez Amoría, D. José Miguel Suárez del Valle.
119	Casa	D. Jesús Manuel García Muñiz, Don Florencio Morales Fernández, Don Gabriel García Barrial.
120	Casa	D. Vicente Fernández, D. ^a Mercedes Miranda Fernández.
122	Casa	D. Vicente Fernández, D. ^a Margarita Fernández Fernández.
123	Casa	D. Francisco Muñiz Artime.
124	Casa	D. Vicente Fernández, D. ^a Ludivina Menéndez Rodríguez.
125	Casa	D. ^a Elena Peralta Argüelles, Don Constantino Arias García.
126	Casa	D. Vicente Fernández, D. José Suárez Molina.
127	Casa	D. ^a Elena Peralta Argüelles, D. Custodio Leto de la Cruz.
129	Casa	D. ^a Elena Peralta Argüelles, Doña Florentina Pérez Suárez.
130	Casa	D. Joaquín García, D. Antonio Bellido Rodríguez y D. Miguel Ligerio Fernández.
131	Casa	D. ^a Elena Peralta Argüelles, Doña Gloria Gutiérrez Muñiz.
134	Casa	D. ^a Argentina, D. ^a Avelina Alvarez del Barrio.
135	Casa	D. Vicente Fernández, D. Eladio Alonso García.
187	Casa	D. Emilio Valdés Suárez.
232	Casa	D. Ramón Rodríguez.
302	Casa	D. ^a María Luisa Fernández Fernández.
306 C	Casa	Herederos de D. Ramón Arias Fernández.
306 P	Cuadra	Herederos de D. Ramón Arias Fernández.
318	Casa	Herederos de D. ^a María Feito.
360	Cuadra y fragua	D. Francisco Fernández García.
375	Casa	D. Julio Díaz Muñiz.

Oviedo, 13 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—6.611-E.

18139 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo 08, fracción 08 30, término municipal de Ribaforada.

Con fecha 26 de julio de 1976, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica» relativo al tramo 08, autopista Navarra-Gallur, fracciones 08-10, 08-20 y 08-30, de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza; objeto de concesión, adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje, en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto y la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Ribaforada y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española Sociedad Anónima» asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—6.616-E.